

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0105/2022-I JA-0858/2020-U A.D.A. 483/2023	AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	29/SEPTIEMBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE COMUNICA QUE TUVO RECIBIDO EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE RECLAMACIÓN. CÚMPLASE. -
2.	RAA-0112/2023-II JAL-0007/2022-II	LAURA ISELA FRAUSTO GARCÍA.	29/SEPTIEMBRE/2023	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS; SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE QUE LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO; LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO, Y POR ELLO, NO SE REALIZA NINGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO; RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y REMÍTASE JUNTOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE LA DEMANDA. CÚMPLASE. -
3.	RAA-0115/2023-II JA-0105/2023-II	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA.	29/SEPTIEMBRE/2023	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS; SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE QUE LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO; LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO, Y POR ELLO, NO SE REALIZA NINGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO; RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y REMÍTASE JUNTOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE LA DEMANDA.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	<p>JA-R-0020/2023-III JA-1046/2020-II A.I. 1200/2023</p>	<p>B3-FLYSERVICES, S.A. DE C.V.</p>	<p>29/SEPTIEMBRE/2023</p>	<p>SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS AHÍ PRECISADOS.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	<p>JA-R-0034/2023-II JA-1211/2019-I A.I. 669/2023</p>	<p>SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p>29/SEPTIEMBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO POR EL CUAL COMUNICA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO. DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL PROVEÍDO QUE DESECHÓ LA DEMANDA; CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u></p> <p>CÚMPLASE. -</p>
6.	<p>JA-R-0063/2023-I JA-0001/2019-III A.I. 802/2023</p>	<p>SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p>29/SEPTIEMBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, HA CAUSADO EJECUTORIA; EN CONSECUENCIA, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0027/2023-I JA-0510/2021-L	SÍNDICA MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO MICHOACÁN.	02/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.</p> <p>LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, EN VIRTUD DE ELLO, POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRA, SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL DEL ACTO RECLAMADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.</p> <p>SE PIDE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p style="text-align: right;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
2.	A.I. 1190/2022 QUEJA 227/2022 1ER TCMAT	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	02/OCTUBRE/2023	<p>VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE), RESPECTO DEL EXTRACTO DEL ACUERDO DE DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN COMENTO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA; POR, CONSECUENCIA, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u> CÚMPLASE. -
3.	RAA-0042/2022-V A.I 1324/2022	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	02/OCTUBRE/2023	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE) RESPECTO DEL EXTRACTO DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA; CONSECUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u> CÚMPLASE. -
4.	JA-R-0009/2023-I JA-0001/2019-III A.I. 1251/2023	ELÍAS IBARRA TORRES EN CUANTO SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN	02/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA, DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO DE ANTECEDENTES, MEDIANTE LA CUAL CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO , POR LOS MOTIVOS Y EFECTOS PRECISADOS EN LA MISIVA DE CUENTA. CÚMPLASE. -
5.	JA-321/2014-IL A.I. LL-1035/2021-D	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ Y RAMÓN FERNÁNDEZ HURTADO.	02/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DEL CUAL SE DESPRENDE ACUSÓ RECIBO DEL COMUNICADO PROVENIENTE DE LA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SUBSECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL CUAL DEVOLVIÓ AL TRIBUNAL DE ALZADA OFICIANTE, EL AMPARO EN REVISIÓN 91/2022, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, A EFECTO DE ÉSTA ÚLTIMA AUTORIDAD FEDERAL REINGRESE DICHO RECURSO PARA SU DEBIDA SUBSTANCIACIÓN. CÚMPLASE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0080/2023-II JA-1034/2022-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	03/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.</p> <p>LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, EN VIRTUD DE ELLO, POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRA, SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL DEL ACTO RECLAMADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.</p> <p>SE PIDE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –</p>
2.	RAA-0098/2023-II JA-1574/2021-III	“GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES”, S.A DE C.V.	03/OCTUBRE/2023	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO QUE SU CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS; SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE QUE LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO; LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO, Y POR ELLO, NO SE REALIZA NINGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO; RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y REMÍTASE JUNTO CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE LA DEMANDA.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	<p>JAR-0146/2022-I JA-0001/2019-III A.I. 1250/2023</p>	<p>ELÍAS IBARRA TORRES EN CUANTO SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN.</p>	<p>03/OCTUBRE/2023</p>	<p>SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS AHÍ PRECISADOS.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	<p>JA-R-0152/2022-III JA-1249/2019-II A.I. I-398/2023 Jjsg</p>	<p>ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.</p>	<p>03/OCTUBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA QUE DICHA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, DONDE SE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u></p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	<p>JA-R-0020/2023-I JA-1665/2019-II</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL</p>	<p>03/OCTUBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
	A.I. 532/2023	ESTADO DE MICHOACÁN.		<p>DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. POR CONSECUENCIA, REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA, PARA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
6.	JA-R-0047/2023-III JA-0827/2019-II A.I. II-1191/2023-M	ELÍAS IBARRA TORRES.	03/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE, REMITE EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL <u>INCIDENTE</u> DE <u>SUSPENSIÓN</u>, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS AHÍ PRECISADOS.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
7.	JA-R-0049/2023-III JA-0706/2022-I A.I. 1266/2023	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	03/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL PRIMER COMUNICADO, INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y ORDENÓ LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, VIRTUD QUE LA PARTE QUEJOSA ASÍ LO SOLICITO. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE INFORME CON JUSTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. Y FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR LO QUE RESPECTA, AL SEGUNDO COMUNICADO, EL JUZGADO FEDERAL EN ACUERDO DICTADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, REQUIERE INFORME PREVIO.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY CONFIDENCIAL Y NO DEBE SER UTILIZADA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA. LOS CONTENIDOS PUESTOS EN DESTACADO NO TIENEN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTENDIMIENTO.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. LA AUTORIDAD FEDERAL, CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA, PARA EL EFECTO DE QUE LAS COSAS MANTENGAN EL ESTADO QUE GUARDAN Y NO SE EJECUTE LA MULTA IMPUESTA EN SENTENCIA EMITIDA EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CÚMPLASE. -</p>
8.	JA-0002/2021-I A.I. 764/2023	ELÍAS IBARRA TORRES EN CUANTO SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN.	03/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE A ESTE TRIBUNAL PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, REMITA TODAS LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO. CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0066/2023-III JA-0353/2022-III A.I. 459/2023	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN POR CONDUCTO DE SU APODERADO JESÚS GIL PUGA.	04/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE HA QUEDADO FIRME EL PROVEÍDO POR EL QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO. CÚMPLASE. -
2.	JA-0038/2023-I RECURSO DE QUEJA 339/2023	ALÁN IVÁN SALAS AGUIRRE.	04/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ALÁN IVÁN SALAS AGUIRRE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, INTERPUSO RECURSO DE QUEJA CONTRA LA OMISIÓN DE DAR TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA ANTE EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO. AHORA BIEN, PREVIO A QUE LA AUTORIDAD FEDERAL SE PRONUNCIE SOBRE LA ADMISIÓN DEL REFERIDO RECURSO, REQUIERE EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO, PARA QUE RINDA INFORME CON JUSTIFICACIÓN SOBRE LA MATERIA DE LA QUEJA. EN ATENCIÓN A ELLO, REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO DE AGRAVIOS AL REFERIDO JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE RENDIR EL INFORME SOLICITADO. CÚMPLASE.-
3.	JA-0038/2023-I	ALÁN IVÁN SALAS AGUIRRE.	04/OCTUBRE/2023	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, POR EL CUAL DA A CONOCER QUE TUVO A ALÁN IVÁN SALAS AGUIRRE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, PROMOViendo DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, LA CUAL FUE INGRESADA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL (SIT), DENTRO DEL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO JA-0038/2023-I, Y POR ELLO, ORDENÓ REMITIR DICHA DEMANDA, A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS A EFECTO DE QUE EFECTUÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. EN TENCIÓN A ELLO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE: SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA; POR LO QUE RESPECTA AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA; NO OBSTANTE, CON RELACIÓN A LOS EFECTOS DEL ACTO QUE RECLAMA, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, PARA LOS EFECTOS AHÍ PRECISADOS; SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –</p>
4.	<p>RAA-0042/2022-III Y SU ACUMULADO RAA-0053/2023-III JA-0172/2022-II A.I. L-508/2023</p>	<p>JOSÉ GUEVARA SOTO.</p>	<p>04/OCTUBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA POR REFERENCIA VIO CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	JA-0597/2023-I A.I. 479/2023 (ANTES A.I. 1118/2023)	PETRA CASTAÑÓN HERNÁNDEZ.	04/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
6.	QUEJA 10/2022-I JA-1091/2019-IL A.I. 301/2023	ANGELINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.	04/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA DE AMPARO; POR TANTO, REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, ATIENDAN A LO SEÑALADO EN LOS COMUNICADOS DE MÉRITO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
7.	RAA-0126/2022-I JA-0172/2022-III A.I. III-319/2023-O	FABRICIO DORANTES ROMERO.	04/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, POR EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE PROPIO TRIBUNAL, EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL TITULAR DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA FUNCIONARIA OFICIANTE QUE ESTA COORDINACIÓN SE ENCUENTRA IMPEDIDA LEGAL Y MATERIALMENTE PARA ATENDER SU PETICIÓN, TODA VEZ QUE EL EXPEDIENTE QUE SOLICITA FUE REMITIDO AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL ESTADO. GÍRESE OFICIO AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO, SE SIRVA INFORMAR EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CÚMPLASE. -
8.	QUEJA-0011/2023-IV JA-1315/2021-I A.I. IV 747/2023	DAVID HUIRACHE BÉJAR.	04/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	QUEJA: 0013/2023-I JA-0829/2014-III A.I. 857/2023	JOSÉ ARTURO SAUCEDO.	04/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
10.	JA-R-0031/2023-II JA-0448/2022-U A.I VI-629/2023-U (ANTES A.D.A. 261/2023)	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	04/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, POR EL CUAL SOLICITA LOS EXPEDIENTES DE DONDE EMANA EL ACTO RECLAMADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES; EN ATENCIÓN A ELLO, INFÓRMESE A LA AUTORIDAD FEDERAL, QUE ESTE TRIBUNAL NO CUENTA MATERIALMENTE CON LOS REFERIDOS EXPEDIENTES, TODA VEZ QUE, EN SU MOMENTO FUERON REMITIDOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 261/2023; POR TANTO, PÍDASE AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, QUE, DE NO TENER INCONVENIENTE LEGAL O MATERIAL ALGUNO, SE SIRVA SOLICITAR DICHAS CONSTANCIAS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. CÚMPLASE. -
11.	JAR-0045/2023-III JA-0315/2022-I A.I. II-1203/2023-M	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL	004/OCTUBRE/2023	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		ESTADO DE MICHOACÁN.		<p>DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS AHÍ PRECISADOS.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
12.	JA-0920/2014-IIL A.I. 815/2017	FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA, APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A DE C.V.	04/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE A ESTE TRIBUNAL PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, REMITA TODAS LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	A.I. 169/2022 Recurso de Revisión 93/2023	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ.	05/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE TUVO POR RECIBIDA LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN 93/2023, DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR LA QUE EL REFERIDO TRIBUNAL DE ALZADA MODIFICÓ LA SENTENCIA DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y AHORA, POR UN LADO, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO, Y POR EL OTRO, NEGÓ EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA. TODA VEZ QUE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NO FUE PARTE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, POR TANTO, AGRÉGUENSE EL OFICIO JUNTO CON EL PRESENTE ACUERDO, A LA CARPETA DE VARIOS.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	JAR-0020/2023-III JA- 1046/2020-II A.I. 1200/2023	B3-FLYSERVICES S.A. DE. C.V.	05/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SE INTERPUSO RECURSO DE QUEJA CONTRA EL AUTO DE Diecinueve de Septiembre DEL PRESENTE AÑO, POR EL CUAL SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, QUE NOS OCUPA.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3.	JAR-0045/2023-II JA-0446/2022-I A.I. 884/2023	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	05/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	JA-1665/2019-II A.I. 1234/2022	MARTÍN SERNA RUIZ.	05/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				TRES DÍAS , ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO. CÚMPLASE. -
5.	JA-0319/2021-III A.I. 1017/2023	ANTONIO DELGADO MORENO.	05/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS , ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO. CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0114/2022-II JA-0469/2021-III A.D.A 527/2023	INSTITUTO NACIONAL DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN Y CULTURA, SOCIEDAD CIVIL, E INSTITUTO FREIRE.	06/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 527/2023</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0083/2023-III JA-0290/2022-II	SINDICO, PRESIDENTE, Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.	06/OCTUBRE/2023	<p>VISTA LA DEMANDA DE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.</p> <p>LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, EN VIRTUD DE ELLO, POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRA, SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL DEL ACTO RECLAMADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.</p> <p>SE PIDE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3.	RAA-0095/2023-II JA-0068/2022-I A.D.A 525/2023	SCALA SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA Y LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	06/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 525/2023 CÚMPLASE. -
4.	RAA-0101/2023-II JA-0765/2022-III A.I. 526/2023	REYNALDO MIRANDA GONZÁLEZ.	06/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 526/2023 CÚMPLASE. -
5.	QUEJA 010/2022-III JA-1000/2021-II A.I. III-220/2023-DSS	ALBANSO, S.A DE C.V.	06/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO , EN LA QUE SE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO, HA CAUSADO EJECUTORIA , CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u> CÚMPLASE. -
6.	JAR-0063/2023-I JA-0001/2019-III A.I. 802/2023	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	06/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REMITE A SOLICITUD DE ESTE TRIBUNAL, LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN JAR-0063/2023-I CONSEQUENTEMENTE SE DEVUELVEN LOS EXPEDIENTES AHORA RECIBIDOS A SU LUGAR DE ORIGEN, ASÍ COMO EL PRESENTE CUADERNO DE AMPARO, TODA VEZ QUE EL JUZGADOR FEDERAL <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL AMPARO QUE NOS OCUPA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u> CUMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA VÍO CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
7.	JAR-0087/2023-II JA-0538/2023-I A.I. 1218/2023	SILVANO AUREOLES CONEJO.	06/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL PRIMER COMUNICADO, INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y ORDENÓ LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, VIRTUD QUE LA PARTE QUEJOSA ASÍ LO SOLICITO. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE INFORME CON JUSTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. Y FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR LO QUE RESPECTA, AL SEGUNDO COMUNICADO, EL JUZGADO FEDERAL EN ACUERDO DICTADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, REQUIERE INFORME PREVIO. FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. LA AUTORIDAD FEDERAL, NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA; LO ANTERIOR, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE RECIBA NOTIFICACIÓN DE LO QUE SE RESUELVA EN LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAP-003/2022-V PRA-0014/2020 A.D.A 148/2023	DANIEL AVALOS RAMOS	09/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA EXPEDIENTES DE ORIGEN E INFORMA QUE EMITIÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SIN ACOMPAÑAR TESTIMONIO DE LA MISMA, PARA LO CUAL PROPORCIONA UNA LIGA EN DONDE PUEDE SER CONSULTADA DICHA RESOLUCIÓN. EN ATENCIÓN A ELLO, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, REALICE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAP-003/2022-V PRA-0014/2020 A.D.A 148/2023	DANIEL AVALOS RAMOS	09/OCTUBRE/2023	<p>EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN LE JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA CONCEDIÓ EL AMPARO SOLICITADO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CUMPLA CON EL FALLO PROTECTOR. ACÚSESE DE RECIBO AL TRIBUNAL COLEGIADO OFICIANTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	RAA-0010/2022-III JA-1216/2020-II A.I. 100/2023	GABRIELA PIÑA LÓPEZ.	09/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA EXPEDIENTES DE ORIGEN E INFORMA QUE EMITIÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SIN ACOMPAÑAR TESTIMONIO DE LA MISMA, PARA LO CUAL PROPORCIONA UNA LIGA EN DONDE PUEDE SER CONSULTADA DICHA RESOLUCIÓN. EN ATENCIÓN A</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ELLO, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, REALICE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE. CÚMPLASE. -
4.	RAA-0010/2022-III JA-1216/2020-II A.I. 100/2023	GABRIELA PIÑA LÓPEZ.	09/OCTUBRE/2023	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN LE JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA NEGO EL AMPARO SOLICITADO. CÚMPLASE. -
5.	RAA-0105/2022-I JA-0858/2020-U A.D.A 483/2023 R.R 50/2023	AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN.	09/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN , EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 50/2023 CÚMPLASE. -
6.	RAA-0140/2022-I JA-1178/2021-II A.D.A. 536/2023	GERARDO GARCÍA IRETA.	09/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO , LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 536/2023 CÚMPLASE. -
7.	JAR 0142/2022-I JA-1268/2021-III A.D.A. 521/2023	INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, S. DE P.R. DE R.L.	09/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO , LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 521/2023 . CUMPLASE. -
8.	RAA-0027/2023-I JA-0510/2022-I	SÍNDICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE	09/OCTUBRE/2023	VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, SE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO EN CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		TARÍMBARO MICHOACÁN.		<p>ADVIERTE QUE A TRASCURRIÓ EL PLAZO QUE SE LE CONCEDIÓ A LA PARTE TERCERA INTERESADA PATRICIA RAMÍREZ GUERRERO, SALVADOR BÁRCENAS ORTIZ, JUAN PAZ Y ARIEL ROMERO MONTAÑO EN EL AVISO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.</p> <p>POR TANTO, HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE ORDENA NOTIFICAR EL REFERIDO ACUERDO DE DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DE LISTA.</p> <p>CUMPLASE. -</p>
9.	RAA-0038/2023-III JA-0557/2022-I A.D.A. 480/2023	JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, Y COMO APODERADA JURÍDICA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR.	09/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE HA QUEDADO FIRME EL PROVEÍDO POR EL QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
10.	RAA-0047/2023-I JA-1370/2021-I	ELSA VERÓNICA ALVARADO, QUIEN SE OSTENTA SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.	09/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.</p> <p>LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, EN VIRTUD DE ELLO, POR UNA PARTE, SE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES SIN SU CONTENIDO PUESTO EN SU CONTEXTO DE REFERENCIA VÍO CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>NIEGA LA SUSPENSIÓN, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRA, SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL DEL ACTO RECLAMADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. SE PIDE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
11.	JA-0799/2022-III A.D.A. 109/2023	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL.	09/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL DECLARÓ CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL FALLO PROTECTOR, SIN EXCESO O DEFECTO CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u></p> <p>CÚMPLASE. -</p>
12.	JA-902/2022-III A.D.A. 193/2023	ALEJANDRA SÁNCHEZ LARA.	09/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA EXPEDIENTES DE ORIGEN E INFORMA QUE EMITIÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SIN ACOMPAÑAR TESTIMONIO DE LA MISMA, PARA LO CUAL PROPORCIONA UNA LIGA EN DONDE PUEDE SER CONSULTADA DICHA RESOLUCIÓN. EN ATENCIÓN A ELLO, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, REALICE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
13.	JA-902/2022-III A.D.A. 193/2023	ALEJANDRA SÁNCHEZ LARA.	09/OCTUBRE/2023	<p>EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA E</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>IMPRESIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA CONCEDIO EL AMPARO SOLICITADO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CUMPLA CON EL FALLO PROTECTOR. ACÚSESE DE RECIBO AL TRIBUNAL COLEGIADO OFICIANTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
14.	JA-0893/2016-III A.I. II-1235/2023	ELÍAS IBARRA TORRES	09/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, POR LA CUAL CONCEDE A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS ACTOS RECLAMADOS.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(<i>TERCEROS INTERESADOS</i>): PATRICIA RAMÍREZ GUERRERO, SALVADOR BÁRCENAS ORTIZ, JUAN PAZ Y ARIEL ROMERO MONTAÑO.</p>	<p>RAA-0027/2023-I JA-0510/2022-I</p>	<p>ACUERDOS DEL DÍA NUEVE Y DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p>	<p>TODA VEZ, QUE LA PARTE TERCERA INTERESADA PATRICIA RAMÍREZ GUERRERO, SALVADOR BÁRCENAS ORTIZ, JUAN PAZ Y ARIEL ROMERO MONTAÑO, NO ATENDIERON EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LES DEJÓ CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO c), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE NUEVE Y DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p><i>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en nueve de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 06 seis levantada con motivo de la sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a los terceros interesados Patricia Ramírez Guerrero, Salvador Bárcenas Ortiz, Juan Paz y Ariel Romero Montaña, en el aviso que el actuario de este tribunal, les dejó el cuatro de octubre del año en curso, en el domicilio señalado en autos del recurso de apelación y juicio administrativo citados al rubro; lo anterior, para ser emplazados, transcurrió del cinco al seis de octubre del presente año. Doy fe.-</i></p> <p><i>Lic. Tania Vanessa Figueroa Cervantes.</i></p> <p><i>Morelia, Michoacán de Ocampo, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.</i></p> <p><i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó la Síndica Municipal y/o representante del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió a la parte tercera interesada Patricia Ramírez Guerrero, Salvador Bárcenas Ortiz, Juan Paz y Ariel Romero</i></p>
--	---	---	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PÚBLICO PARA REFERENCIA NO CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p><i>Montaño</i>, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, les dejó el cuatro de octubre del año en curso, en el domicilio señalado en autos del recurso de apelación y juicio administrativo citados al rubro, para emplazar a la parte tercera interesada, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del acuerdo de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, por lo que se ordena notificar a la parte tercera interesada el referido acuerdo de dos de octubre del año en curso, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así lo proveyó y firma el Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en unión de la Licenciada Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 06 seis levantada con motivo de la sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, así como, en términos del artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.-</p> <p>Lístese.- Conste."Dos firmas ilegibles</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en dos de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta con escrito de demanda de amparo directo; y dos copias de traslado; que presentó Olivia Casimiro Huerta, quien se ostenta Síndica Municipal y/o representante del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, el veinticinco de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 23226; con los autos del recurso de apelación RAA-0027/2023-I, que</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA REFERENCIAL NI CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>remitió la Primera Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio 975/2023-I, a las doce horas con diez minutos el veintiséis de septiembre del presente año; y con el disco compacto (CD-R), en el cual fue descargado íntegramente del Sistema de Administración y Seguimiento de Expedientes de este tribunal, el expediente electrónico del juicio administrativo en línea JA-0510/2022-I, contenido en un sobre, el cual está certificado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, que envió a través de oficio 0669/2023-I, a las doce horas con diez minutos, el veintisiete de septiembre pasado, a la Coordinación de Amparos del propio órgano jurisdiccional.-Conste.-</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de octubre de dos mil veintitrés.-</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó Olivia Casimiro Huerta, Síndica Municipal y/o representante del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán, carácter que se le reconoció en proveído de cinco de agosto de dos mil veintidós, en el juicio administrativo en línea JA-0510/2022-I, e inconforme en el recurso de apelación RAA-0027/2023-I (foja 29), contra la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el citado medio de impugnación, se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como terceros interesados, a Patricia Ramírez Guerrero, Salvador Bárcenas Ortiz, Juan Paz y Ariel Romero Montaña; por tanto, se comisiona al actuario de este tribunal, para notificar y correr traslado de ley, con copia de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>la demanda, en el último domicilio que hayan designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezcan a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que corresponda conocer de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, de la demanda de amparo, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, en los términos que a continuación se transcriben:</p> <p>“...solicito se le conceda a mi representada la suspensión del acto reclamado, ya que con su otorgamiento no se pone al Tercero Interesado en peligro de no subsistir mientras no se resuelva el juicio de garantías, asimismo, no se contraviene el interés social ni el orden público y considerando que de llegar a consumarse el acto reclamado, haría físicamente imposible restituir al quejoso, el goce de las garantías individuales reclamadas (sic).”</p> <p>Atento a lo que dispone el artículo 107, fracción IX de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, la autoridad señalada como responsable, es competente para decretar dicha medida suspensiva.</p> <p>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra rezan:</p> <p>“SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN REFERENCIA CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias.</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en su parte conducente en lo siguiente:</p> <p>“Acto Reclamado.- De la Autoridad señalada como Responsable, reclamamos la Resolución de fecha 24 de agosto del año 2023, dictado dentro del Recurso de Apelación RAA-0027/2023-I...”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en el recurso de apelación RAA-0027/2023-I, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-0510/2022-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de conceder a la parte quejosa la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SU ÚNICO FIN ES REFERENCIAL Y CONSULTIVO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”</p> <p>Ahora bien, por lo que ve a los EFFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO, consistente en la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el recurso de apelación RAA-0027/2023-I, la Primera Sala Administrativa Ordinaria, determinó por una parte confirmar la sentencia de cinco de enero de dos mil veintitrés, emitida en el juicio administrativo en línea JA-0510/2022-I; y por otro lado, modificarla, en el sentido de que toda vez que la afiliación a la institución social ya se encuentra vigente, respecto a los actores Patricia Ramírez Guerrero, Salvador Bárcenas Ortiz, Juan Paz y Ariel Romero Montaña, pues, fue acreditado por los citados promoventes y admitido por la autoridad demandada dentro del juicio de nulidad; por tanto, el Ad quem resolvió que lo correspondiente es, que la cotización retroactiva, se haga ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, ello a efecto de evitar tramites que en un momento pudieran llegar a más juicios administrativos innecesario, dicha determinación deberá vigilar el Juez A quo, en el cumplimiento que al efecto haga el Ayuntamiento demandado.</p> <p>Bajo esa óptica, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN BUSQUEDA DE PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA REFERENCIAL NO CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe: “AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así lo proveyó y firma el Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en unión de la Licenciada Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Secretaria</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICACIÓN REFERENCIAL CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p><i>de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 06 seis levantada con motivo de la sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, así como, en términos del artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.- Lístese.- Conste” Dos firmas ilegibles</i></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL. REFERENCIA NO CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JAR-0022/2023-III JA-1152/2021-I A.I. VI-749/2023	RODRIGO CAMPOS CUEVAS, RICARDO VEGA OCHOA Y MANUEL ALFREDO RAYA GAMIÑO.	10/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SU SENTENCIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE, POR UN LADO, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO , Y POR EL OTRO, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN A LA PARTE QUEJOSA. CÚMPLASE. -
2.	QUEJA 0022/2023-IV RAA-0074/2023-III JA-0592/2021-II A.I. I-1286/2023-E	JUANA AYALA AGUILAR	10/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDOS DOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO; EN EL PRIMER COMUNICADO, INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y ORDENÓ LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, VIRTUD QUE LA PARTE QUEJOSA ASÍ LO SOLICITO. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE INFORME CON JUSTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE; Y, FIJÓ HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL . POR LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO COMUNICADO, EN EL CUAL LA AUTORIDAD OFICIANTE TRANSCRIBE ACUERDO EMITIDO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, REQUIERE INFORME PREVIO Y SEÑALÓ HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL . POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL, NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. -
3.	JA-R-0049/2023-III JA-0706/2022-I A.I. 1266/2023	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	10/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO, POR

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. -
4.	JAR-0052/2023-III JA-0039/2022-II A.I. 1023/2023	OCTAVIO SOREQUE ORDOÑEZ	10/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER SU SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LA QUE CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS AHÍ PRECISADOS. CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0098/2023-II JA-1574/2021-III A.D.A. 540/2023	"GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V.	11/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 540/2023 . CUMPLASE. -
2.	RAA-0112/2023-II JAL-0007/2022-II A.D.A. 539/2023	LAURA ISELA FRAUSTO GARCÍA.	11/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 539/2023 . CUMPLASE. -
3.	RAA-0115/2023-II JA-0105/2023-II A.D.A 533/2023	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA.	11/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 533/2023 . CUMPLASE. -
4.	QUEJA 339/2023 JA-0038/2023-I A.D.A 542/2023	GUMESINDO GARCÍA MORELOS, AUTORIZADO DE ALÁN IVÁN SALAS AGUIRRE.	11/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 542/2023 . CUMPLASE. -
5.	QUEJA 0019/2021-V JA-0001/2019-III A.I. 509/2022	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA.	11/OCTUBRE/2023	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES ABIERTO con motivo DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO que ahora nos ocupa, se desprende que EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, TUVO POR RECIBIDAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>DIVERSAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS, NO OBSTANTE, A LA FECHA, EL JUZGADOR FEDERAL NO HA INFORMADO A ESTE TRIBUNAL SU PRONUNCIAMIENTO EN TORNO AL CUMPLIMIENTO. POR ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE EN DICHO CUADERNO DE ANTECEDENTES; EN CONSECUENCIA, GÍRESE ATENTO OFICIO A LA AUTORIDAD FEDERAL, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR EL ESTADO PROCESAL QUE ACTUALMENTE GUARDA EL REFERIDO JUICIO DE GARANTÍAS.</p> <p>CÚMPLASE.-</p>
6.	<p>QUEJA 10/2022-I JA-1091/2019-II A.I. 301/2023</p>	<p>ANGELINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.</p>	<p>11/OCTUBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA CON LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
7.	<p>JA-0317/2021-II A.I. 293/2023-X</p>	<p>JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ.</p>	<p>11/OCTUBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA CON LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
8.	<p>JA-0319/2021-III A.I. 1017/2023</p>	<p>ANTONIO DELGADO MORENO.</p>	<p>11/OCTUBRE/2023</p>	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO CON REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				RESPONSABLE, JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS , CUMPLA CON LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS. CÚMPLASE.
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA- 0002/2021-I A.I. 764/2023	ELÍAS IBARRA TORRES, EN CUANTO SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	12/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS; ATENTO A ELLO, SE INFORMA LO CONDUENTE.</p> <p>CÚMPLASE. –</p>
2.	RAA-0126/2022-I JA-0172/2022-III A.I. III-319/2023-O	FABRICIO DORANTES ROMERO.	12/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE TRIBUNAL QUE A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL RESPECTIVA, ASIMISMO, QUE A LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3.	JAR-0023/2023-I JA-1665/2019-II A.I. 533/2023	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	12/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DECLARÓ CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL FALLO PROTECTOR, SIN EXCESO O DEFECTO, CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u></p> <p>CÚMPLASE. –</p>
4.	JAR-0031/2023-II JA-0448/2022-U A.I. VI-629/2023 ANTES A.D.A. 261/2023	7-7 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA CAPITAL VARIABLE.	12/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO,</p>

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>ATENTO A ELLO, SE INFORMA LO CONDUCTENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	JAR-0087/2023-III JA-1169/2020-III A.I. 980/2023 Y ACUMULADO 981/2023	MARTÍN CERNA RUÍZ.	12/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA, A ESTE TRIBUNAL, LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, EN LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO Y SU ACUMULADO A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
6.	JAR-0087/2023-II JA-0538/2023-I A.I. 1218/2023	SILVANO AUREOLES CONEJO.	12/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DIEZ DE OCTUBRES DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA 0047/2023-I JA-1370/2021-I	ELSA VERÓNICA GARCÍA ALVARADO, QUIEN SE OSTENTA SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.	13/OCTUBRE/2023	VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE TRASCURRIÓ EL PLAZO CONCEDIDO A LA PARTE TERCERA INTERESADA FRANCISCO SALAS TORRES , EN EL AVISO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. POR TANTO, HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE ORDENA NOTIFICAR EL REFERIDO ACUERDO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DE LISTA. CUMPLASE. -
----	-----------------------------------	---	-----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERO INTERESADO): FRANCISCO SALAS TORRES</p>	<p>RAA-0047/2023-I JA-1370/2021-I</p>	<p>ACUERDOS DEL DÍA TRECE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p>	<p>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO FRANCISCO SALAS TORRES, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE TRECE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p><i>En Morelia, Michoacán de Ocampo, en trece de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 06 seis levantada con motivo de la sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido al tercero interesado Francisco Salas Torres, en el aviso que el actuario de este tribunal, le dejó el diez de octubre del año en curso, en el domicilio señalado en autos del recurso de apelación citado al rubro; lo anterior, para ser emplazado, transcurrió del once al doce de octubre del presente año. Doy fe.-</i></p> <p>Lic. Tania Vanessa Figueroa Cervantes.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a trece de octubre de dos mil veintitrés.</p> <p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, y representante del citado municipio, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado Francisco Salas Torres, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diez de octubre del año en curso, en el domicilio señalado en autos del recurso de apelación citado al rubro, para emplazar al tercero interesado, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</p>
--	---	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIALO CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, por lo que se ordena notificar a la parte tercera interesada el referido acuerdo de nueve de octubre del año en curso, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así lo proveyó y firma el Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en unión de la Licenciada Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 06 seis levantada con motivo de la sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, así como, en términos del artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.- Lístese.- Conste. "Dos firmas ilegibles</p> <p><u>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo directo y anexo, consistente en siete copias de traslado que presentó Elsa Verónica García Alvarado, quien se ostenta Síndico Municipal del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán y en cuanto representante legal del citado municipio, a las nueve horas con diecinueve minutos, el veintinueve de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, donde se registraron con el número de folio 23514; con los autos del recurso de apelación RAA-0047/2023-I, que remitió la Primera Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio 991/2023-I, a las doce horas con diez minutos, el dos de octubre del presente año; y con el expediente del juicio administrativo JA-1370/2021-I, que envió el Juzgado Primero Administrativo, a través de oficio 0699/2023-I, a las catorce horas con quince minutos, el cinco del presente mes y año, a la Coordinación de Amparos del mismo órgano jurisdiccional.- Conste.-"</u></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE LISTA A ESTE SISTEMA APPLICANDO LA REFERENCIA NO CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó Elsa Verónica García Alvarado, quien se ostenta Síndico Municipal del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán y en cuanto representante legal del citado municipio, carácter que tiene reconocido en autos del juicio administrativo JA-1370/2021-I (foja 64), contra la resolución de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el recurso de apelación RAA-0047/2023-I -sin que pase inadvertido el hecho que por un error mecanográfico, la impetrante de garantías, dentro del apartado en el que precisó el acto reclamado, señaló que la resolución ahora impugnada fue emitida en el expediente RAA-0047/2021-I; no obstante, de una lectura íntegra a su escrito de presentación, la quejosa hizo referencia al expediente RAA-0047/2023-I, lo cual, tras una indagatoria en el Sistema Integral de Administración y Seguimiento de Expedientes de este Tribunal, quedó corroborado que el acto aquí reclamado fue emitido dentro del recurso de apelación recién mencionado-, por tanto, se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>De la demanda de garantías, se tiene que la parte quejosa señala como tercero interesado a Francisco Salas Torres; por tanto, se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA AL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE ESTE TRIBUNAL PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p><i>Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno le corresponda conocer de la demanda de amparo.</i></p> <p><i>Por otra parte, del libelo constitucional, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado, que a continuación se transcribe:</i></p> <p>“...SUSPENSIÓN</p> <p><i>Con apoyo y con fundamento en el artículo 190 de la Ley de Amparo solicito la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada.”</i></p> <p><i>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XI, de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva.</i></p> <p><i>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra rezan:</i></p> <p>“SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. <i>En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</i></p> <p><i>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en su parte conducente en lo siguiente:</i></p> <p>“IV.- EL ACTO RECLAMADO: <i>La resolución de fecha cuatro se (sic) septiembre de dos mil</i></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA DISPOSITIVO AL TRIBUNAL PARA REFERENCIA Y CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>veintitrés, dentro del Recurso de Apelación Administrativa con número de expediente RAA-0047/2021-I (sic), derivado del JA-01370/2021-I radicado ante la autoridad señalada como responsable.”</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, emitida en el recurso de apelación RAA-0047/2023-I, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1370/2021-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de concederle la suspensión, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”</p> <p>En cuanto a LOS EFECTOS DEL ACTO QUE SE RECLAMA, tenemos que la Primera Sala</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA SU SUSPENSIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Administrativa Ordinaria, mediante resolución de cuatro de septiembre del año en curso, dictada en el recurso de apelación RAA-0047/2023-I, revocó la sentencia que emitió el Juzgado Primero Administrativo, dentro del juicio de nulidad JA-1370/2021-I; por tanto, la referida sala, determinó procedente la acción de nulidad lisa y llana del acto administrativo, y por ende, condenó a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones precisadas en el considerando octavo, de la resolución impugnada, en favor de la parte actora Francisco Salas Torres, mismas que serán cuantificadas en el procedimiento de ejecución de sentencia, desde el momento de su separación hasta el día en que se dé el cumplimiento a dicha resolución, en la inteligencia que las autoridades deberán retener las deducciones legales correspondientes, entregando al actor sólo el importe neto que corresponda.</p> <p>Bajo esa óptica, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128, de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>Por otra parte, de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>demanda constitucional y el expediente de cuenta, para que la autoridad indicada como responsable, rinda el informe justificado solicitado; hecho que sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él la constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior, encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe: “AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRETENDIENDO APORTE AL SISTEMA APPELLACIONARIO REFERENCIAL DE CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Finalmente, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así lo proveyó y firma el Magistrado Hugo Albert Gama Coria, Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en unión de la Licenciada Tania Vanessa Figueroa Cervante, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 06 seis levantada con motivo de la sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, así como, en términos del artículo 3.º, fracción XXVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.- Lístese.- Conste." .Dos firmas ilegibles</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN BUSQUEDA DE PREVENIR AL USO DE ESTE SISTEMA PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JAR-0101/2022-I JA-0209/2022-III A.D.A. 156/2023	MIRELLA GUZMÁN ROSAS.	16/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE GARANTÍAS, SIN EXCESO O DEFECTO EN LA MISMA. CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u></p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	RAA-0154/2022-I JA-1486/2021-I A.D.A. 242/2023	YOVANNI VILLANUEVA PÉREZ.	16/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICA QUE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES; SIN EMBARGO, REFIERE NO ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA MISMA, POR LO QUE PROPORCIONA UNA LIGA PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.</p>
3.	RAA-0154/2022-I JA-1486/2021-I A.D.A. 242/2023	YOVANNI VILLANUEVA PÉREZ.	16/OCTUBRE/2023	<p>EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN LE JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA CONCEDIÓ EL AMPARO SOLICITADO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CUMPLA CON EL FALLO PROTECTOR. ACÚSESE DE RECIBO AL TRIBUNAL COLEGIADO OFICIANTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
4.	RAA-0063/2023-III JA-1394/2019-U A.D.A. 475/2023	TITULAR DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL	16/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		<p>QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA EL PROVEÍDO POR EL QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO. POR LO TANTO, DICHA DETERMINACIÓN HA QUEDADO FIRME. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
5.	RAA-0080/2023-II JA-1034/2022-I A.D.A. 538/2023	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	16/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DETERMINÓ DESECHAR LA DEMANDA DE GARANTÍAS, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA, CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
6.	JA-1037/2021-III A.D.A. 221/2023	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ ELIZARRARÁS.	16/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICA QUE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES; SIN EMBARGO, REFIERE NO ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA MISMA, POR LO QUE PROPORCIONA UNA LIGA PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.</p>
7.	JA-1037/2021-III A.D.A. 221/2023	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ ELIZARRARÁS.	16/OCTUBRE/2023	<p>EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN LE JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA CONCEDIÓ EL AMPARO SOLICITADO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CUMPLA CON EL FALLO PROTECTOR. ACÚSESE DE RECIBO AL TRIBUNAL COLEGIADO OFICIANTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
8.	JA-1361/2021-III A.D.A. 120/2023 ANTES 427/2022	MARÍA ELENA JIMÉNEZ MORALES Y SILVIA VÁZQUEZ MÉNDEZ.	16/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA QUE DETERMINÓ SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO. CÚMPLASE. -
9.	QUEJA 339/2023 JA-0038/203-I A.D.A. 542/2023	GUMESINDO GARCÍA MORELOS, AUTORIZADO DE ALÁN SALAS AGUIRRE.	16/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO SIN MATERIA Y POR ENDE PROCEDIÓ A DESECHARLO . CUMPLASE. -
10.	JAR-0034/2023-I JA-1750/2018-II A.I. III-781/2023-ORF	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	16/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. CUMPLASE. -
11.	RAA-0112/2023-III JA-0620/2022-I A.I. 727/2023	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN.	16/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA CUAL DETERMINÓ, POR UN LADO, NEGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA , Y POR EL OTRO, CONCEDER LA SUSPENSIÓN PARA EFECTO DE QUE LAS COSAS SE MANTENGA EN EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN. CÚMPLASE. -
12.	EXCITATIVA 0010/2022-I JA-0996/2020-III A.I. 138/2023 Y ACUMULADO 398/2023	GRUPO MAREÑO. S. DE P.R. DE R.L.	16/OCTUBRE/2023	POR RECIBIDO OFICIO Y AQUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE GARANTÍAS, SIN EXCESO O DEFECTO EN LA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO QUE SE ENVIÓ POR REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				MISMA. CONSECUENTEMENTE, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE. -
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO POR REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0188/2022-III A. I. VII-703/2023-I (CARPETA DE VARIOS)	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN MODISA S.A. DE C.V.	17/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO, ATENTO A ELLO, SE INFORMA LO CONDUCENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
2.	JAR-0017/2023-III JA-0075/2022-III A. I. 795/2023	DAMARIS ZARATE PIÑON.	17/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DECLARÓ CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL FALLO PROTECTOR, SIN EXCESO O DEFECTO, CONSEQUENTEMENTE, <u>ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.</u></p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	JAR-0022/2023-II JA-0696/2019-I A. I. 466/2023	ELÍAS IBARRA TORRES.	17/OCTUBRE/2023	<p>VISTAS LAS CONSTANCIAS EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE AMPARO INDIRECTO, SE ADVIERTE QUE FUE RECIBIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EL OFICIO POR EL CUAL ESTE TRIBUNAL REMITIÓ EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. NO OBSTANTE, A LA FECHA LA AUTORIDAD FEDERAL NO HA DADO A CONOCER A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL SI EL FALLO PROTECTOR HA QUEDADO CABALMENTE CUMPLIDO, O EN SU CASO, SI FUE RECURRIDO POR LA PARTE QUEJOSA.</p> <p>GÍRESE ATENTO OFICIO A LA AUTORIDAD FEDERAL, PARA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL O MATERIAL ALGUNO, SE SIRVA INFORMAR EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL REFERIDO JUICIO DE GARANTÍAS.</p> <p>CUMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0057/2023-I JA-0893/2022-I	MA. DEL CARMEN RAMOS GONZÁLEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN RAMOS GONZÁLEZ	18/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.</p> <p>LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; POR TANTO, POR UN LADO, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RESPECTO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRO LADO, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL JUICIO DE AMPARO.</p> <p>SE PIDE A LAS AUTORIDADES INDICADAS COMO RESPONSABLES, SE SIRVAN RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –</p>
2.	RAA-0097/2023-III JA-0270/2021-U	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	18/OCTUBRE/2023	<p>SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.</p> <p>LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; POR TANTO, POR UN LADO, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RESPECTO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRO LADO, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				IMPUGNADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL JUICIO DE AMPARO. SE PIDE A LA AUTORIDAD INDICADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0129/2023-III JA-0188/2023-II	MÓNICA CRISEIDA RANGEL OROPEZA.	24/OCTUBRE/2023	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA; SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE QUE LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO; LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. POR OTRA PARTE, SOLICÍTESE A LA AUTORIDAD INDICADA COMO RESPONSABLE PARA QUE SE SIRVA EN RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
2.	RAA-0133/2023-II JAL-0009/2022-I	JOSÉ GUADALUPE VACA GONZÁLEZ	24/OCTUBRE/2023	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA; SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE QUE LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO; LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. POR OTRA PARTE, SOLICÍTESE A LA AUTORIDAD INDICADA COMO RESPONSABLE PARA QUE SE SIRVA EN RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

3.	JA-0733/2023-I	MELCHOR ORNELAS PEDRAZA	24/OCTUBRE/2023	<p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –</p> <p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.</p> <p>POR OTRA PARTE, SIN QUE SE ORDENE EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS, SEÑALÓ EN SU LIBELO CONSTITUCIONAL, COMO SUPUESTAS TERCERAS INTERESADAS, TODA VEZ QUE EN EL JUICIO DE ORIGEN SE DESECHÓ LA DEMANDA DE NULIDAD, Y, POR ENDE, NO SE ENTABLÓ LITIS PROCESAL.</p> <p>LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO.</p> <p>SOLICÍTESE A LA AUTORIDAD INDICADA COMO RESPONSABLE PARA QUE SE SIRVA EN RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE.</p> <p>CÚMPLASE. –</p>
----	----------------	----------------------------	-----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA EN DISCUSIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JAR-0104/2023-II JA-0618/2022-II	JORGE MANZO BEOLLA.	25/OCTUBRE/2023	<p>VISTA LA DEMANDA DE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, EN VIRTUD DE ELLO, POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y, POR OTRA, SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL DEL ACTO RECLAMADO, PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. SE PIDE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
2.	QUEJA 10/2022 JA-1091/2019 A. I. 301/2023	ANGELINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.	25/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO, ATENTO A ELLO, SE INFORMA LO CONDUCENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>
3.	JAR-0084/2022-I JA-0503/2019-II A. I. 110/2023	ELÍAS IBARRA TORRES.	25/OCTUBRE/2023	<p>VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE AMPARO INDIRECTO DE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>ANTECEDENTES, SE ADVIERTE QUE EL PASADO VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, TUVO POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO; NO OBSTANTE, A LA FECHA, LA REFERIDA AUTORIDAD FEDERAL NO HA DADO A CONOCER SI EL CITADO PROVEÍDO HA CAUSADO FIRMEZA O, EN SU CASO, SI FUE RECURRIDO. POR CONSECUENCIA, SOLICÍTESE AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA QUE INFORME EL ESTADO PROCESAL QUE ACTUALMENTE GUARDA EL JUICIO DE AMPARO QUE AHORA NOS OCUPA.</p> <p>CUMPLASE. -</p>
4.	JA-0319/2021-III A. I. 1017/2023	ANTONIO DELGADO MORENO.	25/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE NUEVAMENTE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS ATIENDA A LO SEÑALADO EN EL COMUNICADO DE MÉRITO, ATENTO A ELLO, SE INFORMA LO CONDUCENTE.</p> <p>CÚMPLASE. -</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0094/2023-I JA-0926/2022-II	ALBERTO DURÁN ESQUIVEL.	26/OCTUBRE/2023	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE PIDE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
----	------------------------------------	----------------------------	-----------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0051/2023-I JA-0294/2021-I	MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUIANO.	27/OCTUBRE/2023	<p>VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE QUE LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA. ASIMISMO, LA PARTE QUEJOSA SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, Y EN ESE SENTIDO, POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN POR LO QUE RESPECTA AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, POR TRATARSE DE UN ACTO CONSUMADO; Y POR LO QUE SE REFIERE A LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO, TAMPOCO SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL, TODA VEZ QUE SERIA DARLE EFECTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -</p>
2.	QUEJA 240/2022 A. I. 1261/2022	JUNTA DE GOBIERNO DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	27/OCTUBRE/2023	<p>VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE), RESPECTO DEL EXTRACTO DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN COMENTO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA; POR,</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				CONSECUENCIA, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE. -
--	--	--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1046/2020-II A. I. 1352/2023	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO.	30/OCTUBRE/2023	<p>POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL PRIMER COMUNICADO, INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y ORDENÓ LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, VIRTUD QUE LA PARTE QUEJOSA ASÍ LO SOLICITO. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE INFORME CON JUSTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. Y FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR LO QUE RESPECTA, AL SEGUNDO COMUNICADO, EL JUZGADO FEDERAL EN ACUERDO DICTADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, REQUIERE INFORME PREVIO. FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. LA AUTORIDAD FEDERAL, NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, Y POR OTRO LADO CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, <u>PARA EFECTOS DE QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.</u> CÚMPLASE. -</p>
----	--	--	------------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO QUE ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA